



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.—Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Carnerín», del término municipal de Fuente de Cantos..... 8364

Explotaciones porcinas.—Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Cotos de Arriba», del término municipal de Badajoz 8364

Explotaciones porcinas.—Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la

explotación porcina «Valdecaballos», del término municipal de Olivenza 8364

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015161..... 8365

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-001259-000001..... 8365

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-006637-000000..... 8365

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia 628/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 636/97..... 8367

Consejería de Cultura

Música. Becas.—Orden de 21 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en centros nacionales o extranjeros..... 8367

Teatro. Música. Danza. Ayudas.—Orden de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2000..... 8368

Teatro. Danza. Ayudas.—Orden de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2000 reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril..... 8369

Escuelas Municipales de Música. Subvenciones.—Orden de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2000, reguladas mediante Orden de 30 de marzo de 2000..... 8370

Edición. Ayudas.—Orden de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2000..... 8372

Literatura. Becas.—Orden de 1 de agosto de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2000..... 8373

Edición. Ayudas.—Orden de 1 de agosto de 2000,

por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura para el año 2000..... 8374

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental relativo a la concesión directa de explotación denominada «Covacha», n.º 10065, en los términos municipales de Mesas de Ibor y Castañar de Ibor 8375

Impacto Ambiental.—Resolución de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación agrícola-ganadera en la finca «Mirabel», del término municipal de Toril..... 8375

Notificaciones.—Anuncio de 28 de junio de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres..... 8375

Vías pecuarias.—Anuncio de 1 de agosto de 2000, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sancha Brava», en el término municipal de Villar del Rey 8395

Vías pecuarias.—Anuncio de 1 de agosto de 2000, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sancha Brava», en el término municipal de Villar del Rey 8395

Vías pecuarias.—Anuncio de 1 de agosto de 2000, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario 8395

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de julio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015272..... 8395

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de julio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015294..... 8396

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de julio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015327..... 8396

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 2 de mayo de 2000, sobre vivienda. Situación: Sitio de «Puerto Roque». Promotor: José Carlos Casares Daza, en Valencia de Alcántara 8397

Información pública.—Anuncio de 12 de mayo de 2000, sobre vivienda. Situación: Ctra. de Valverde de Leganés, Km. 5. Promotor: Club Escuela de Equitación Badajoz, S.L. en Badajoz 8397

Información pública.—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre adecuación de secadero a vivienda y locales agrícolas. Situación: Paraje «Vega del Rincón». Promotor: Pablo Domingo Bahillo Redondo, en Villanueva de la Vera 8397

Información pública.—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre nave industrial destinada a taller de cerrajería. Situación: Polígono 503, parcela 32. Promotor: Juan Francisco Guillén Torrado, en Torrequemada..... 8398

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la «Reedición

de material impreso de promoción turística en Castellano e Idiomas»..... 8398

Contratación.—Resolución de 20 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería de Turismo «Embalse de Orellana»..... 8398

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.—Anuncio de 15 de julio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación señalada con el número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 8398

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Oferta de Empleo Público.—Anuncio de 13 de julio de 2000, sobre aprobación de la oferta de Empleo Público para 2000..... 8399

Ayuntamiento de Madrigalejo

Normas subsidiarias.—Anuncio de 24 de julio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 8399

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 14 de julio de 2000, sobre citación para práctica de notificación..... 8399

Notificaciones.—Anuncio de 14 de julio de 2000, sobre citación para práctica de notificación..... 8400

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Carnerín», del término municipal de Fuente de Cantos.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Carnerín», propiedad de D. Luis Miguel Porrás Antiller, situada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 520202 y n.º de registro sanitario P10060193.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 31 de julio de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION
Y FORMACION AGRARIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección

Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Cotos de Arriba», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Cotos de Arriba», propiedad de D. José María Casado Martín, situada en el término municipal de Badajoz (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 150157 y n.º de registro sanitario P10060196.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 31 de julio de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION
Y FORMACION AGRARIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Valdecaballos», del término municipal de Olivenza.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformi-

dad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Valdecaballos», propiedad de D.ª Carmen Silva Proenza, situada en el término municipal de Olivenza (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 950011 y n.º de registro sanitario P10060195.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 31 de julio de 2000.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION
Y FORMACION AGRARIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015161.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 22 de línea aérea M.T. Puebla de la Reina.
Final: Apoyo anterior a C.T. Madrono (2933).
Términos municipales afectados: Hornachos y Puebla de la Reina.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 1,792.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 8.
Crucetas: Bóveda.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Apoyo n.º 22 de línea aérea M.T. Puebla de la Reina-Apoyo anterior a C.T. Madrono.
Presupuesto en pesetas: 2.927.636.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante instalación de una doble alimentación ante la demanda de nuevos suministros.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-015161.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-001259-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en

concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar n.º 5023 de L.A.A.T. a 45 KV. Trujillo-Puerto de Santa Cruz.

Final: Apoyo n.º 5 existente L.A.A.T. a 45 KV. «Trujillo-Puerto de Santa Cruz».

Términos municipales afectados: Trujillo, Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 9,679.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 74.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Trujillo, Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra.

Presupuesto en pesetas: 13.200.141.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-001259-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de julio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-006637-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5083 de L.A.M.T. 15 KV. «S.T.R. Huélaga».

Final: Apoyo n.º 13 línea proyectada.

Término municipal afectado: Huélaga.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,318.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Huélaga.

Presupuesto en pesetas: 4.422.163.

Finalidad: Reforma de línea de A.T.

Referencia del expediente: 10/AT-006637-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de julio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia 628/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 636/97.

En el recurso contencioso-administrativo 636/97, promovido por el Procurador de los Tribunales don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de EUROPEAN TRANSPORT, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de 10 de febrero de 1997, por la que se desestima el recurso de revisión del expediente sancionador CC-1582/95, interpuesto contra la resolución de la propia Dirección General de 5 de julio de 1996, por la que se imponía sanción económica de 250.000 pesetas por los hechos detectados por la Guardia Civil de Tráfico el día 11 de octubre de 1995, cometidos por el vehículo matrícula BA-8934-P, se ha emitido sentencia n.º 628/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y ha sido remitida la misma a esta Consejería para su cumplimiento.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, siendo competente para ello el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso, según el artículo 8 de la misma norma.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 628/00 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 636/97, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por European Transport, S.L. contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura de 10 de febrero de 1997 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.»

Mérida, 31 de julio de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en centros nacionales o extranjeros.

De conformidad con el art. 7.º de la Orden de 30 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 40, de 6 de abril de 2000), por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2000 y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se conceden las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Se publica la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los

criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

RELACION NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS

ALEGRIA SOLANA RAMOS.....	270.000 Ptas.
SARA PEREZ MINGUEZ.....	270.000 Ptas.
ILUMINADA PEREZ FRUTOS.....	270.000 Ptas.

A N E X O II

RELACION NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACION

- 1.º ANA HERNANDEZ RAMOS.
- 2.º DAVID ESCRIBANO IGLESIAS.
- 3.º GUILLERMO ALONSO IRIARTE.
- 4.º ELISA IRUZUBIETA PICKMAN.
- 5.º EMILIA CUSTODIA MATAMOROS LINARES.
- 6.º FERNANDO BERMEJO HERRERO.

7.º JAVIER DURAN POBLADOR.

8.º MARIANO MORA MCGINITY.

ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2000.

De conformidad con el art. 8.º de la Orden de 26 de abril de 2000 (D.O.E n.º 52, de 6 de mayo), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2000, reguladas en el Decreto 79/2000, de 4 de abril.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las Compañías de Teatro y Grupos de Música, y en las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II de la presente Orden con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I

AL SUROESTE TEATRO S.L., de Badajoz.....	1.211.250.-Ptas
J. FERNANDO DELGADO PRIETO (TEATRAPO), de Villanueva de la Serena.....	747.500.-Ptas
NUEVO MANANTIAL FOLK, de Madrigal de la Vera	643.500.-Ptas
SURIPANTA TEATRO, S.L., de Badajoz.....	769.150.-Ptas
AL SUROESTE-SAMARKANDA (U.T.E.) de Almendralejo.....	600.000.-Ptas
J.C. CANO RANGEL (SAMARKANDA), de Almendralejo.....	382.500.-Ptas
JAVIER DE TORRES CABANILLAS (TEATRO DE MIMO), de Mérida	129.310.-Ptas
DAVID PÉREZ HERNANDO (KARLIK DANZA TEATRO), de Cáceres	397.500.-Ptas
TAPTC? TEATRO, de Mérida	52.500.-Ptas
TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES.....	60.093.-Ptas
TOTAL	4.993.303.-Ptas

ANEXO II

Compañía NOCTÁBULO TEATRO S.L. por estar de baja en el presente año

Mérida, 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2000 reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

De conformidad con el art. 7.º de la Orden de 25 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo de 2000), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2000, regulados en el decreto 81/2000, de 4 abril,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden las ayudas a la producción teatral y

danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000 a las compañías de teatro y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar la ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

- Al Suroeste Teatro, S.L. *El Caballero de Olmedo* de Lope de Vega, 5.044.762.-Ptas.
- M^a Rosario Jiménez Feria. *PK2*, de Charo Feria. 1.498.700.-Ptas.
- Espacio Aftasí, S.L.C. *La Espiral del Silencio*, de José L. Valhondo. 2.701.680.-Ptas.
- La Cabra Loca, S.C. *Guiñapo y pelaplátanos*, de Consuelo Armijo. 3.719.440.-Ptas.
- Russel York Saltarrana Teatro *Hamlet*, de W. Shakespeare. 1.149.840.-Ptas.
- Suripanta Teatro, S.L. *El Inspector*, de Nicolai V. Gogol. 6.582.660.-Ptas.
- José F. Delgado Prieto (Teatrapo) *Ambulantes*, de José F. Prieto. 4.299.486.-Ptas.

ANEXO II

Por no cumplir con los criterios de valoración relacionados en el Art. 3 de la Orden de 25 de abril de 2.000 (DOE n.º 52 de 6 de mayo)

- TAPTC? TEATRO: Proyecto *Teatro por la diversidad*.
- TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, S.L. : Proyecto *El sabor de otra piel*.

ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el año 2000, reguladas mediante Orden de 30 de marzo de 2000.

De conformidad con el art. 8.º de la Orden de 30 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 40, de 6 de abril de 2000), por la que se convocan las subvenciones públicas para el año 2000 destinadas a Escuelas Municipales de Música y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Se publica la relación nominal de solicitantes no

susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

ALANGE.....	231.000.-Ptas	LA MORERA	117.000.-Ptas
ALMOHARÍN.....	251.000.-Ptas	LA ZARZA.....	181.000.-Ptas
ACEUCHAL.....	266.000.-Ptas	LLERENA.....	500.000.-Ptas
ALBURQUERQUE.....	351.000.-Ptas	MALPARTIDA DE CÁCERES.....	246.000.-Ptas
ALCÁNTARA.....	211.000.-Ptas	MIAJADAS.....	206.000.-Ptas
ARROYO DE LA LUZ.....	275.000.-Ptas	MONESTERIO.....	326.000.-Ptas
BARCARROTA.....	351.000.-Ptas	MONTEHERMOSO.....	107.000.-Ptas
BERLANGA.....	161.000.-Ptas	MORALEJA.....	111.000.-Ptas
BURGUILLOS DEL CERRO.....	166.000.-Ptas	NAVALVILLAR DE IBOR.....	87.000.-Ptas
CABEZA DEL BUEY.....	275.000.-Ptas	NAVALVILLAR DE PELA.....	315.000.-Ptas
CALAMONTE.....	305.000.-Ptas	OLIVA DE LA FRONTERA.....	127.000.-Ptas
CALZADILLA DE LOS BARROS.....	231.000.-Ptas	OLIVENZA.....	410.000.-Ptas
CAMPANARIO.....	231.000.-Ptas	ORELLANA LA VIEJA.....	251.000.-Ptas
CAMPO LUGAR.....	87.000.-Ptas	PALOMAS.....	242.000.-Ptas
CAÑAMERO.....	87.000.-Ptas	PERALEDA DE LA MATA.....	161.000.-Ptas
CASTUERA.....	290.000.-Ptas	PUEBLA DE LA REINA.....	282.000.-Ptas
CORTE DE PELEAS.....	331.000.-Ptas	QUINANA DE LA SERENA.....	251.000.-Ptas
ESPARRAGOSA DE LARES.....	251.000.-Ptas	RIBERA DEL FRESNO.....	211.000.-Ptas
FUENLABRADA DE LOS MONTES.....	202.000.-Ptas	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.....	231.000.-Ptas
FUENTE DE CANTOS.....	391.000.-Ptas	SALVATIERRA DE LOS BARROS.....	251.000.-Ptas
GARBAYUELA.....	251.000.-Ptas	SANTA MARTA.....	161.000.-Ptas
GARGANTA LA OLLA.....	231.000.-Ptas	TORREJONCILLO.....	141.000.-Ptas
GRANJA DE TORREHERMOSA.....	331.000.-Ptas	TRUJILLO.....	201.000.-Ptas
GUADIANA DEL CAUDILLO.....	182.000.-Ptas	VALDECABALLEROS.....	248.000.-Ptas
GUAREÑA.....	315.000.-Ptas	VALVERDE DE LA VERA.....	298.000.-Ptas
HERVÁS.....	375.000.-Ptas	VALVERDE DE LEGANÉS.....	181.000.-Ptas
JARAÍZ DE LA VERA.....	415.000.-Ptas	VILLA DEL CAMPO.....	182.000.-Ptas
JARANDILLA DE LA VERA.....	410.000.-Ptas	VILLAR DE REY.....	161.000.-Ptas
JEREZ DE LOS CABALLEROS.....	286.000.-Ptas	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.....	375.000.-Ptas
LA ALBUERA.....	226.000.-Ptas	VILLANUEVA DE LA VERA.....	211.000.-Ptas
LA GARROVILLA.....	262.000.-Ptas		
		TOTAL.....	15.000.000.-Ptas

ANEXO II

ALCUÉSCAR.....	ART. 2º (Inició clases en noviembre)
ALDEA DEL CANO.....	ART.2º (Minora presupuesto)
BIENVENIDA.....	ART.2º (Minora presupuesto)
CASAR DE CÁCERES.....	ART.2º (Minora presupuesto)
CORIA.....	ART.2º (Presupuesto superior a 10.000.000.-Ptas)
DON BENITO.....	ART.2º (Presupuesto superior a 10.000.000.-Ptas)
FERIA.....	ART.2º (Inició clases en diciembre)
FREGENAL DE LA SIERRA.....	ART.2º (Minora presupuesto)
FUENTE DEL MAESTRE.....	ART.2º (Minora presupuesto)
HORNACHOS.....	ART.2º (Minora presupuesto)
LOS SANTOS DE MAIMONA.....	ART.2º (Minora presupuesto)
MALPARTIDA DE PLASENCIA.....	ART.2º (Minora presupuesto)
NAVALMORAL DE LA MATA.....	ART.2º (Presupuesto superior a 10.000.000.-Ptas)
NOGALES.....	ART.2º (Inició clases en diciembre)
SALVALEÓN.....	ART.2º (Minora presupuesto)
TALAYUELA.....	Solicitud fuera de plazo
VALENCIA DE ALCÁNTARA.....	ART.2º (Inició clases en noviembre y minora ppto)
ZAFRA.....	ART.2º (Presupuesto superior a 10.000.000.-Ptas)
ZURBARÁN.....	ART.2º (Escuela creada en abril de 2.000)

ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2000.

De conformidad con el art. 10.º de la Orden de 25 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo de 2000), por la que se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas establecidas para la edición de libros españoles y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2000 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

• LLIBROS DEL PEXE (<i>Días de 1999 y 2000</i> de José Luis García Martín)	200.000 ptas.
• LLIBROS DEL PEXE (<i>El mayor secreto</i> de Julián Rodríguez)	200.000 ptas.
• LLIBROS DEL PEXE (<i>Literatura del día 1900.1903</i> de Urbano González Serrano)	200.000 ptas.
• CICON EDICIONES (<i>Facsimil Revista Extremadura</i> , de varios autores)	800.000 ptas.
• CICON EDICIONES (<i>Montfragüe: El hombre y el bosque</i> de varios autores)	500.000 ptas.
• EDITORES EXTREMEÑOS (<i>Extremadura en la Guerra de la Independencia</i> de Román González Villafranca)	700.000 ptas.
• EDITORES EXTREMEÑOS (<i>Juegos Populares Extremeños</i> de varios autores)	200.000 ptas.
• EDITORES EXTREMEÑOS (<i>Las riquezas del nuevo mundo</i> de Luis V. Pelegrí)	200.000 ptas.
• EDITORES EXTREMEÑOS (<i>Comunistas extremeños</i> de Carmen Gómez)	200.000 ptas.
• EDITORES EXTREMEÑOS (<i>Don Quijote Peregrino y Compañía</i> de Federico Ortés)	250.000 ptas.
• MORTIROLO S.L. (<i>Destinos</i> de varios autores)	550.000 ptas.
• DE LA LUNA LIBROS (<i>Cuentos para ser contados</i> de varios autores)	200.000 ptas.
• MILETO EDICIONES (<i>Los Rollos en las tierras de Cáceres</i> de varios autores)	200.000 ptas.
• CARISMA LIBROS S.A. (<i>El médico rural</i> de Felipe Trigo)	200.000 ptas.
• SENDOA S.A. (<i>El retorno a casa</i> de varios autores)	200.000 ptas.
• FUNDAMENTOS (<i>El Velatorio</i> de Mª Jesús Ramírez)	200.000 ptas.

ANEXO II

Se desestima el proyecto presentado por **ALGAIDA EDITORES S.A.** por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

**ORDEN de 1 de agosto de 2000,
por la que se da publicidad a la
concesión de becas a la creación
literaria para el año 2000.**

De conformidad con el art. 11 de la Orden de 30 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 40, de 6 de abril de 2000), por la que se acuerda la apertura de la convocatoria de las becas literarias y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden las becas literarias para el año 2000 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

- **MOISÉS CAYETANO RODRÍGUEZ** (*La reforma agraria en la Extremadura de la II República y el Alentejo*) (ensayo) **322.000 ptas.**
- **ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ** (*Literatura en la corte de Alfonso VIII*) (ensayo) **322.000 ptas.**
- **JOSÉ MARIA EGIDO FONDÓN** (*Los problemas morales de nuestro tiempo*) (ensayo) **322.000 ptas.**
- **SANTIAGO ARAGÓN MATEOS** (*Salacot, sahariana, y sari...*) (ensayo) **322.000 ptas.**
- **JUAN MANUEL CARDOSO CARBALLO** (*El carnaval de Badajoz...*) (ensayo) **322.000 ptas.**
- **FULGENCIO VALARES GARROTE** (*Sara*) (narrativa) **322.000 ptas.**
- **MARIA DOLORES AMADO GARLITO** (*La palabra escondida*) (narrativa) **322.000 ptas.**
- **JAVIER LASHERAS MAYO** (*Marta dice que...*) (narrativa) **322.000 ptas.**
- **ANA MARIA OLIVERA MATEOS** (*Brígida*) (narrativa) **322.000 ptas.**
- **JOAQUÍN CALVO FLORES** (*Retorno del ausente*) (poesía) **200.000 ptas.**
- **ANTONIO RESECO GONZALEZ** (*Jardín rebuscado*) (poesía) **200.000 ptas.**
- **DANIEL CASADO PORRAS** (*El proyector de sombras*) (poesía) **200.000 ptas.**

ORDEN de 1 de agosto de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura para el año 2000.

De conformidad con el art. 13 de la Orden de 30 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 40, de 6 de abril de 2000), por la que se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden las ayudas establecidas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura para el año 2000 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

• EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS (<i>Revista La Luna de Mérida</i>)	500.000ptas.
• ASOCIACIÓN DE FILÓSOFOS EXTREMEÑOS (<i>Revista PARADOXA</i>)	500.000 ptas.
• FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE (<i>Revista Saber Popular</i>)	500.000 ptas.
• ESTUDIO GRÁFICO J.A.P.G. (<i>Revista Hojas Poéticas Uziel</i>)	250.000 ptas.
• PUBLICACIONES JARA C.B. (<i>Revista Senderos</i>)	300.000 ptas.
• ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA 2000 (<i>Revista El Monitor</i>)	75.000 ptas.
• ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS TRUJILLO (<i>Revista ADICOMI</i>)	100.000 ptas.
• ASOCIACIÓN AMIGOS DE BADAJOZ (<i>Revista SHARIA</i>)	75.000 ptas.
• ASOCIACIÓN CULTURAL DE EXTREMADURA "ASCUEX" (<i>Revista QAZRIS</i>)	500.000 ptas.
• ASOCIACIÓN CINEFILA CÁCERES "RE BROSS" (<i>Revista V.O.</i>)	500.000 ptas.
• ASOCIACIÓN GUILDA CULTURAL AGGA (<i>Revista ALA DE MOSCA</i>)	200.000 ptas.

ANEXO II

Se desestima la solicitudes de las siguientes publicaciones:

- Las Revistas El Zoco y Arceo por enviar la solicitud fuera de plazo.
- Las Revistas Noticias de la Mancomunidad de los municipios Tajo-Salor y Antaño quedan excluidas según el punto segundo de la Orden de Convocatoria.
- Las Revistas Mantra, Ideafutura y Atlex por no reunir unos de los requisitos que se señalan en el punto séptimo de la Orden.
- La Revista P'alante por no considerarse una revista de pensamiento y cultura.
- La Revista Euronobra por no considerarse una revista de pensamiento y cultura, sino un boletín.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental relativo a la concesión directa de explotación denominada «Covacha», n.º 10065, en los términos municipales de Mesas de Ibor y Castañar de Ibor.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental relativo a la Concesión Directa de Explotación denominada «COVACHA», n.º 10065, en los términos municipales de Mesas de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación agrícola-ganadera en la finca «Mirabel», del término municipal de Toril.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el explotación agrícola-ganadera en finca «Mirabel», del término municipal de Toril, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de julio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 28 de junio de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 28 de junio de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC00/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE JIMENEZ DURAN **DNI:** 7.036.107
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Etxeburu 5-2
LOCALIDAD: Anoeta Guipuzcoa
HECHOS: Practicar el deporte de la caza (zorzales desde puesto fijo), estando situado a menos de 500 m. de donde se estan realizando labores agricolas.
 El incumplimiento de las normas que se establezcan sobre la actividad cinegética en relación con determinados terrenos o cultivos (huertas, campos de frutales, olivares, regadíos, montes re poblados recientemente y en general, cultivos con cosechas pendientes de recoger)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-7
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO LUIS DIAZ AUNION **DNI:** 8.827.397
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Goya,6
LOCALIDAD: Montijo Badajoz
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo a menos de 500 m. de labores agricolas.
 El incumplimiento de las normas que se establezcan sobre la actividad cinegética en relación con determinados terrenos o cultivos (huertas, campos de frutales, olivares, regadíos, montes re poblados recientemente y en general, cultivos con cosechas pendientes de recoger)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-7
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUIN GUIASADO ZAHINO **DNI:** 8.785.615
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Adomo, 5
LOCALIDAD: 0611 Badajoz Badajoz
HECHOS: Practicar la caza del zorzal desde puesto fijo sin guardar la distancia minima de 100 m. de la linde del coto privado EX-273-05-P.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN MARTINEZ TRINIDAD **DNI:** 8.770.249
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus Canova, 3 A
LOCALIDAD: La Codosera Badajoz
HECHOS: Practicar la caza del zorzal desde puesto fijo, sin guardar la distancia minima de 100 m. de la linde del coto EX-273.05.P
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89--34
SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO JESUS GARCIA MENDIOLA **DNI:** 8.858.054
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nazaret, 1, 3º D
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo a menos de 500 m. del lugar donde se desarrollan labores agrícolas.
El incumplimiento de las normas que se establezcan sobre la actividad cinegética en relación con determinados terrenos o cultivos (huertas, campos de frutales, olivares, regadíos, montes re poblados recientemente y en general, cultivos con cosechas pendientes de recoger)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89--7
SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ROSA LAJAS LAJAS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Dr. Prieto, 6
LOCALIDAD San Martín de Trevejo Cáceres
HECHOS:
Asentar señalización de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo con ello las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro de los Pinos. 31
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS:
Cazar con perros en terreno cinegetico especial sin la preceptiva licencia ni autorización del coto.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/135 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL MONTAÑA VARGAS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 10 de Mayo, 10- 2º A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICTORIANO MAYA FATUARTE **DNI:** 8.824.086
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jovellanos, 17
LOCALIDAD: Albuquerque Badajoz
HECHOS:
Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/147 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ARRIGO BARLETTANI **DNI:** .656.741
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Casale Maritimo Via Roma
LOCALIDAD: Pisa Italia
HECHOS: Realizar el deporte de la caza en la modalidad de zorzal desde puesto fijo, habiendo cazado una especie no autorizada (una mirla)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: 50.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advta. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON RAMOS MONTAÑEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poniente nº 5
LOCALIDAD: Casar de Miajadas Cáceres
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecucion en un coto sin tener autorizacion del titular del mismo. No tener la licencia de caza clase B, no llevar el D.N.I., además de hacerlo sin ser epoca hábil de caza para esa modalidad de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14, además del 90-6, el 89-3 y el 89-34
SANCIÓN: 120.002 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALESSANDRO GRANALDI **DNI:** .585.837
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Petra, 48
LOCALIDAD: Roma Italia
HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo saliendo del mismo con la escopeta desenfundada y cargada, incumpliendo lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de cazar sin llevar consigo la documentación preceptiva (el denunciado no portaba permiso del titular del coto).
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 – 34, además del 89-20
SANCIÓN: 15.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.546
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 4-6º C
LOCALIDAD: Aldea Moret (Caceres) Caceres
HECHOS: Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 6
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/183 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz,
LOCALIDAD: Aldea Moret (Cáceres) Cáceres
HECHOS:
 Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUIN VAZQUEZ ALONSO **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oquendo, 23
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS:
 El denunciado no notificó con 48 horas de antelación a la celebración de la acción cinegética la fecha o fechas en las que se iban a celebrar, a la unidad del SEPRONA correspondiente.
 No cumplir las normas establecidas sobre la caza en batidas, ganchos, monterías y ojeos
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—14
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro los Pinos, s/n
LOCALIDAD 10195 Cáceres Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar (hasta el 20 de mayo del 2002, en virtud de la resolución recaída en el expediente sancionador nº CC91/166)
Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MERCEDES CALLES MARTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Juan 22, 2
LOCALIDAD 10003 Cáceres Cáceres
HECHOS: Según informa la Sección de Caza, receptora de los partes de resultados de acciones cinegéticas, la denunciada, en su calidad de titular de un coto, facilitó datos inciertos a la Dirección General de Medio Ambiente, acerca de las acciones cinegéticas celebradas en el coto EX-305-23-P, el día 5 de diciembre de 1999.
El incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura sobre la comunicación a la Dirección General de Medio Ambiente, de los resultados obtenidos en las cacerías, el falseamiento de éstos o el entorpecimiento de la labor del personal de la Agencia para la toma de datos morfométricos o biológicos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—22
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC00/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO BENITO DEL PERAL LOPEZ **DNI:** 3.867.911
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD Toledo Toledo
HECHOS: Abatir un vareto en el transcurso de una montería.
 Cazar en época hábil piezas de caza cuya edad o sexo, en el caso de que sean notorios, no concuerden con los legalmente permitidos
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—24
SANCIÓN: 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/430 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza primero de mayo, 17, 3º B
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/482 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 8.863.972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Padre Fermin Barba, 46

LOCALIDAD Badajoz Badajoz

HECHOS: Dedicarse al deporte de la caza con cuatro perros de persecución, en periodo no hábil de caza y en un coto sin poseer licencia de caza.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—7, además del 90-6

SANCIÓN: 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/606 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE GONZALEZ PIRIS **DNI:** 7.949.750

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Zurbaran. 11

LOCALIDAD Vvalverde del Fresno Cáceres

HECHOS: Portar un arma de caza semiautomática, enfundada y escondida entre el respaldo y el asiento trasero del vehículo, teniendo el cargador del arma una capacidad para alojar 5 cartuchos.
Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo en época de veda, careciendo de autorización competente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—13

SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC99/623 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO VARGAS SILVA **DNI:** 7.422.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calvo Sotelo, 21
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: El denunciado cazaba en época de veda, llevando tres galgos y un perro pequeño.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-7
SANCIÓN: 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC99/643 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SDAD. LOCAL CAZ. "EL ENCANTO" **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Las Viñuelas s/n
LOCALIDAD: Losar de la Vera Caceres
HECHOS: Instalar dos señales de 2º orden de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
Asentar señalización de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo con ello las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC99/742 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO LUIS SANCHEZ GALEANO **DNI:** 6.999.263

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rio, 4

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS: El denunciado se dedicaba al deporte de la caza incumpliendo los periodos o días hábiles de caza fijados en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: 50.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/759 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Primero de Mayo, 17-3-b

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: El denunciado se dedicaba al deporte de la caza incumpliendo los periodos o días hábiles de caza fijados en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: 50.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/767 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL COLLADO FERNANDEZ **DNI:** 52.961.860

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Severo Ochoa, 4^º

LOCALIDAD: Miajadas Caceres

HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perros de persecución llevando más de tres perros, incumpliendo lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/804 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO VINAGRE SANCHEZ **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rio Tiber, 3 A

LOCALIDAD Aldea Moret Caceres

HECHOS: La Captura de jigueros con artes prohibidas.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: 10.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/810 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO LUIS JAVIER GONZALEZ SAGRADO **DNI:** 7.841.994

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Torres Quevedo, 7-1º

LOCALIDAD Salamanca Salamanca

HECHOS: Transitar con al arma desenfundada, despues de finalizar la montería, conteniendo esta dos cartuchos en el cargador.

Infringir lo establecido en la Ley de Caza de Extremadura y disposiciones que la desarrollen en materia de seguridad de cazadores y acompañantes

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—15

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/825 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JORGE BENITO PAVON BERMEJO **DNI:** 76.022.871

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cabeza de Vaca, 1

LOCALIDAD: Valdesalor Caceres

HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-- 14

SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/830 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE VARGAS SILVA **DNI:** 6.927.772

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. de Medellín,

LOCALIDAD: ALDEA MORET CÁCERES

HECHOS:
Solicitar licencia de caza el día 7 de julio de 1999, estando inhabilitado para ello en virtud de la resolución recaída en el expte. CC91/188.

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-- 5

SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC99/832 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS **DNI:** 3.785.432
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Corral de D,Diego, 5.2 B
LOCALIDAD: Toledo Toledo
HECHOS: Poseer piezas de caza mayor (ciervo) muerta, cuya procedencia no puede acreditarse debidamente.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91–22
SANCIÓN: 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/841 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BIENVENIDO RUBIO RODRIGUEZ **DNI:** 4.137.949
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: La Oliva, 6
LOCALIDAD: Peraleda de San Roman Cáceres
HECHOS: Abandono de cartuchos vacíos en los puestos fijos desde los cuales se han realizado las distintas tiradas, siendo denunciado el titular del coto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
 El abandono de cartuchos vacíos después de una tirada desde puesto fijo, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su artículo 11, apartado 6º b), para evitar el deterioro del medio ambiente en Extremadura, prohíbe el abandono de cartuchos vacíos en los puestos fijos desde los cuales se realizan las distintas tiradas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89–34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/873 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ENRIQUE CACERES FERNANDEZ **DNI:** 76.019.360
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ramon y Cajal, Bloque C- 3º, puerta 7
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: 1. Entrar a cazar en un terreno sometido a régimen cinegético especial sin estar en posesión de autorización por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.
2. Cazar sin licencia de caza.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14, además del 90-6
SANCIÓN: 100.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/883 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SALVADOR GARRIGA CORCHERO **DNI:** 8.807.245
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ricardo Carapero, 1- 3º B
LOCALIDAD Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—25
SANCIÓN: 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1014 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL ESTEBAN ORERO **DNI:** 21.624.801
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Juan Gil Albert, 57-2º
LOCALIDAD: ALCROY ALICANTE
HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo al zorzal, no respetando la distancia de los 50 mts. establecidos en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1016 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL MANUEL ESTEBAN MIRO **DNI:** 21.676.986
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Juan Gil Albert, 57-2º
LOCALIDAD: ALCROY ALICANTE
HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo al zorzal, no respetando la distancia de los 50 mts. establecidos en la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1050 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARCO SCHIAVI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vía Appia Antica, 174
LOCALIDAD: ROMA ITALIA
HECHOS:
 El incumplimiento de las normas que se establezcan sobre la actividad cinegética en relación con determinados terrenos o cultivos (huertas, campos de frutales, olivares, regadíos, montes re poblados recientemente y en general, cultivos con cosechas pendientes de recoger)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-7
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1074 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EXPOSITO CORREO MURIO **DNI:** 8.834.055
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Jose Mª Giles Ontiveros, 39
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS:
 Cazar el zorzal desde puesto fijo presentando la poliza del seguro del cazador caducada.
 Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-25
SANCIÓN: 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/1113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE SANCHEZ BALTASAR **DNI:** 4.159.941
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Higuera, 23
LOCALIDAD: Alpedrete Madrid
HECHOS:
 Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-20
SANCIÓN: 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2000, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sancha Brava», en el término municipal de Villar del Rey.

Para general conocimiento se hace saber que con fecha 28-7-2000, el Director General de Estructuras Agrarias ha acordado la ampliación en 3 meses del plazo para resolver el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sancha Brava», tramo comprendido «desde el límite del término municipal de Villar del Rey hasta la confluencia con la carretera de Cáceres a Badajoz, excepto kilómetro 65 antiguo de la carretera de Badajoz a Alburquerque, hasta Canal de Montijo, en el término municipal de Villar del Rey (Badajoz)», de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2000, de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sancha Brava», en el término municipal de Villar del Rey.

Para general conocimiento se hace saber que con fecha 28 de julio de 2000, el Director General de Estructuras Agrarias ha acordado la ampliación en 3 meses del plazo para resolver el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Sancha Brava», tramo comprendido entre «recorrido total por la zona rústica en el término municipal de Villar del Rey (Badajoz)», de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2000, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario.

Redactada la Propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Carretera de Villanueva de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey», tramo fincas «Zangarrón», «Campos de Marina» y «Ojalero», en el término municipal de Campanario, de la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17-10-96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 1 de agosto de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de julio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015272.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea existente desde C.T. Parroquia de San José (47359) y C.T. Seccto. El Corte Inglés (47665).

Final: Entrada y salida a C.T. proyectado Avda. Villanueva n.º 11 (61291).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. de Parroquia de San José (44359) y C.T. Seccto. El Corte Inglés (47665) hasta C.T. Avda. Villanueva n.º 11 (61291), en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.127.162.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015272.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 10 de julio de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015294.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Miguel Antolín (2170) (45840).

Final: C.T. Ayuntamiento (2012) (45700).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,364.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. Miguel Antolín (2170) (45840) hasta C.T. Ayuntamiento (2012) (45700), en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 8.351.806.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015294.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de julio de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 18 de julio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015327.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ambulatorio.

Final: C.T. Aceuchal 4.

Término municipal afectado: Aceuchal.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,468.

Emplazamiento de la línea: Desde el C.T. Ambulatorio hasta el C.T. Aceuchal 4, en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en pesetas: 3.329.448.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015327.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de julio de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre vivienda. Situación: Sitio de «Puerto Roque». Promotor: José Carlos Casares Daza, en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda. Situación: Sitio de "Puerto Roque". Promotor: José Carlos Casares Daza. Valencia de Alcántara».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 2 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2000, sobre vivienda. Situación. Ctra. de Valverde de Leganés, Km. 5. Promotor: Club Escuela de Equitación Badajoz, S.L. en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda. Situación. Ctra. de Valverde de Leganés, Km. 5. Promotor: Club Escuela de Equitación Badajoz, S.L. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre adecuación de secadero a vivienda y locales agrícolas. Situación: Paraje «Vega del Rincón». Promotor: Pablo Domingo Bahillo Redondo, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Adecuación de secadero a vivienda y locales agrícolas. Situación: Paraje "Vega del Rincón". Promotor: Pablo Domingo Bahillo Redondo. Villanueva de la Vera».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 27 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre nave industrial destinada a taller de cerrajería. Situación: Polígono 503, parcela 32. Promotor: Juan Francisco Guillén Torrado, en Torrequemada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave industrial destinada a taller de cerrajería. Situación: Polígono 503, parcela 32. Promotor: Juan Francisco Guillén Torrado. Torrequemada».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 27 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la «Reedición de material impreso de promoción turística en Castellano e Idiomas».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000077.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Reedición de material impreso de promoción turística en castellano e idiomas.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 55, de 13 de mayo de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 38.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de julio de 2000.
- b) Contratista: INDUGRAFIC.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 33.725.000 ptas. (202.691,33 euros).

Merida, a 19 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación de la Hospedería de Turismo «Embalse de Orellana».

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 18 de julio de 2000, se ha declarado desierto el concurso para la concesión de la Explotación de la Hospedería de Turismo «Embalse de Orellana», convocado en el D.O.E. n.º 56, de 16 de mayo de 2000, al resultar excluidas las proposiciones presentadas en el plazo de licitación.

Mérida, a 20 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 15 de julio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación señalada con el número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En sesión ordinaria de 26 de junio de 2000, el Pleno de este

Ayuntamiento aprobó inicialmente la Modificación señalada con el número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, promovida por don José Ibáñez Fabián y otros, consistente en recalificar de suelo urbano de uso industrial a suelo urbano de uso residencial 5.047 metros cuadrados delimitados por la confluencia de los arroyos de San Lázaro y de Barrocines y por la carretera de Zafrá. De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 128 del R.D. Leg. 1/1992, de 26 de junio, en conexión con la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de las actividades Urbanísticas de la Comunidad autónoma de Extremadura, el expediente se somete a información pública en horarios de oficina, en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio. En la misma sesión antedicha el Pleno acordó, asimismo, aprobar provisionalmente la modificación referida, si durante tal plazo no se produce reclamación o alegación alguna.

Fregenal de la Sierra, 15 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, MATIAS REVIRIEGO MARQUES.

AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY

ANUNCIO de 13 de julio de 2000, sobre aprobación de la oferta de Empleo Público para 2000.

Resolución de la Comisión de Gobierno de sesión de 10 de julio de 2000, por la que se aprueba la oferta de Empleo Público para 2000.

FUNCIONARIO DE CARRERA

Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Vacante: Una.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

Sistema de Selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Belvis de Monroy, 13 de julio de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

ANUNCIO de 24 de julio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de julio de 2000, fue aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, establecida bajo el expediente 01/2000.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 128, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (B.O.E. n.º 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 24 de julio de 2000.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de julio de 2000, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Admon. Pública por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motivan las notificaciones: «Procedimiento Administrativo de Apremio».
- Organismo responsable de su tramitación: Dependencia de Recaudación (Unidad de Recaudación).

Los deudores incluidos en la relación adjunta o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en el Paseo de San Fran-

cisco, 17, de Badajoz, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de julio de 2000.—La Jefe Adjunta de la Dependencia de Recaudación, ANA M.^a FDEZ.-DAZA ALVAREZ.

DEUDORES:

Candelario Candelario, Julián. NIF 39021119.
Pizarro Manzano, Juan. NIF 6917780.

ANUNCIO de 14 de julio de 2000, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Admon. Pública por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

— Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.

— Procedimiento que motivan las notificaciones: «Procedimiento Administrativo de Apremio».

— Organo responsable de su tramitación: Dependencia de Recaudación (Unidad de Recaudación).

Los deudores incluidos en la relación adjunta o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en el Paseo de San Francisco, 17, de Badajoz, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 14 de julio de 2000.—La Jefe Adjunta de la Dependencia de Recaudación, ANA M.^a FDEZ.-DAZA ALVAREZ.

DEUDORES:

Carrcondo Ros, Andrés. NIF 27450572.
García Paredes, Luis. NIF 8629415.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

